

INFORME AL DESPACHO, MONTERÍA, mayo 6 de 2021.

Hago saber el auto que mediante el cual se tuvo por notificada por conducta concluyente y admitió a LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP – FONECA como sucesora procesal de ELECTRICARIBE S.A ESP, se encuentra ejecutoriado y la parte demandada guardó silencio; Está pendiente resolver sobre las solicitudes presentadas por los apoderados judiciales de las demandantes.

JAMITH RICARDO VILLALBA  
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERIA-CORDOBA**

**RADICADO 2014-00326-00-PROC. Ordinario laboral promovido por HORTENSIA SIERRA DE PINEDO Y OTRA CONTRA ELECTRICARIBE S.A. E.S.P**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. -MONTERÍA,  
MAYO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Teniendo en cuenta que el auto que mediante el cual se tuvo por notificada por conducta concluyente y admitió a LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP – FONECA como sucesora procesal de ELECTRICARIBE S.A ESP, se encuentra ejecutoriado y la parte demandada guardó silencio, procede el despacho a decidir acerca de las solicitudes de entrega de títulos judiciales presentadas por los apoderados judiciales de las demandante.

Solicitan los apoderados judiciales de las demandantes señoras HORTENSIA SIERRA DE PINEDO Y MERCEDES SISSAY JARAMILLO la entrega de títulos judiciales número 788312 por la suma de \$21.528.903 y 788311 por la suma de \$10.131.261.

Examinado cuidadosamente el expediente observa el despacho que mediante auto del 11 de diciembre de 2019, se ordenó hacer entrega del título judicial número 735518 por la suma de \$24.488.837 al apoderado judicial de la señora HORTENSIA SIERRA DE PINEDO y el número 735519 por la suma de \$11.524.148 al apoderado judicial de la señora MERCEDES SISSAY JARAMILLO. la suma de \$11.524.142 a favor de la señora MERCEDES SISSAY JARAMILLO (fl.305) correspondiente al pago de retroactivo de condena causado con posterioridad a la intervención, es decir desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2019, quedando pendiente el pago de mesadas anteriores a 15 de noviembre de 2016.

Ahora bien, revisado la página WEB TITULOS JUDICIALES-BANCO AGRARIO, que se lleva en este Juzgado, se constató que efectivamente se encuentra a disposición los títulos judiciales los títulos judiciales números 788312 por la suma de \$21.528.903 a nombre de la señora HORTENSIA SIERRA DE PINEDO y 788311 por la suma de \$10.131.261, consignados por la demandada.

Teniendo en cuenta que la demandada adeuda a las demandantes mesadas anteriores al 15 de noviembre hacia atrás, el Juzgado accederá a dicha solicitud y ordena la entrega de los dineros representados en los títulos judiciales, así: El título judicial N°788312 por la suma de \$21.528.903 del 14 de enero de 2021, se ordena entregar al Dr. JAVIER GOMEZ PALENCIA en su condición de apoderado judicial sustituto de la demandante HORTENSIA SIERRA DE PINEDO con facultad expresa para recibir, acorde con el poder anexo al expediente y el título judicial N°.788311 por la suma de \$10.131.261 del 14 de enero de 2021, se ordena entregar al Dr. LIMBANO LUICANO DIAZ SILVA como apoderado judicial de la señora MERCEDES SISSAY JARAMILLO MONTIEL, con facultad expresa para recibir acorde con el poder visible a folio 132 del expediente.

En mérito de lo expuesto, en precedencia el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAS la entrega al Dr. **JAVIER GOMEZ PALENCIA** en su condición de apoderado judicial sustituto de la demandante **HORTENSIA SIERRA DE PINEDO** con facultad expresa para recibir, acorde con anexo al expediente del título judicial N° **N°788312 por la suma de \$21.528.903 del 14 de enero de 2021**, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** ENTREGAR al Dr. **LIMBANO LUCIANO DIAZ SILVA** como apoderado judicial de la señora **MERCEDES SISSAY JARAMILLO MONTIEL**, con facultad expresa para recibir acorde con el poder visible a folio 132 del expediente del título judicial N°.788311 por la suma de \$10.131.261 del 14 de enero de 2021, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB**  
**JUEZ**

Dnc

**Firmado Por:**

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**981458cfd8ccd71d5eefecff84d59d9bbf3e5e9b5b66fc751c51be293229feee**

Documento generado en 06/05/2021 06:13:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**